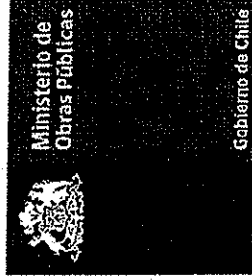


ORD.: N° 1436 /



**ANT.:** carta de fecha 25.07.2012 de PL Constructora e Inmobiliaria Ltda., que adjunta proyecto de acceso en el Km. 6,800 lado derecho de la Ruta 210 Cruce Ruta 5(Los Tambores)-cruce Ruta 208(La Unión) Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, Ord., N° 8074 del 11.07.2012 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad, que aprueba proyecto presentado.

**MAT.:** Informa sobre revisión y aprobación de proyecto de acceso a la Ruta 210 Km. 6,80 lado derecho Comuna La Unión, Región de Los Ríos.

**VALDIVIA,** 30 JUL 2012

**DE :** SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGION DE LOS RIOS.

**A :** PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA. - TEMUCO.

En conformidad a los documentos del Ant. el Director Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, y de acuerdo al Art. 36 del D.F.L. N° 850 del 12.09.1997, Ord. N° 8074 del 11.07.2012 del la División de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, aprueba el proyecto y autoriza la construcción del acceso al loteo "Altos de Martel", que se ubica en el km. 6,800 lado derecho de la Ruta 210 Cruce Ruta 5(Los Tambores)-Cruce Ruta 208(La Unión), Comuna de La Unión Región de Los Ríos, el que además deberá considerar lo siguiente:

- 1.- La inspección y recepción de los trabajos, en lo que a la Dirección Regional de Vialidad se refiere, estará a cargo del **Sr. Luis Carcamo Perez, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Rut. 13.739.233-K**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos en la faja fiscal si no se diera estricto cumplimiento al proyecto aprobado y a las presentes condiciones.
- 2.- Antes de dar inicio a los trabajos, deberá hacerse entrega a esta Dirección Regional de Vialidad de cuatro Boletas de Garantía Bancarias por los valores indicados en el punto tres y dar aviso al Profesional a cargo, de la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de éstos, con el objeto de realizar las inspecciones que sean necesarias.
- 3.- Las Boletas de Garantías tendrán una vigencia de 12 meses mínimo y deberán extenderse a nombre del Director de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de construcción del acceso al loteo "Altos de Martel", que se ubica en el km. 6,800 lado derecho de la Ruta 210 Cruce Ruta 5(Los Tambores)-Cruce Ruta 208(La Unión), Comuna de La Unión Región de Los Ríos, por un monto de 28.84 UF"

"Correcta aplicación de la señalización por la construcción del acceso al loteo "Altos de Martel", que se ubica en el km. 6,800 lado derecho de la Ruta 210 Cruce Ruta 5(Los Tambores)-Cruce Ruta 208(La Unión), Comuna de La Unión Región de Los Ríos, por un monto de 17.30 UF.

"Fiel cumplimiento de las ordenes del Inspector Fiscal durante la construcción del acceso al loteo "Altos de Martel", que se ubica en el km. 6,800 lado derecho de la Ruta 210 Cruce Ruta 5(Los Tambores)-Cruce Ruta 208(La Unión), Comuna de La Unión Región de Los Ríos, por un monto de 17.30 UF.

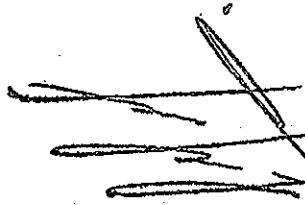
"Por daños a terceros durante la construcción del acceso al loteo "Altos de Martel", que se ubica en el km. 6,800 lado derecho de la Ruta 210 Cruce Ruta 5(Los Tambores)-Cruce Ruta 208(La Unión), Comuna de La Unión Región de Los Ríos, por un monto de 28.84 UF".

En conformidad con el art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232/02, la conformidad técnica que se otorga tiene el carácter de provisoria. Si por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras de acceso se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.

- 4.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refieren **La PL Constructora e Inmobiliaria Ltda**, solicitará por escrito al Inspector Fiscal la recepción de éstas.
- 5.- La Boleta de Garantía por la "Correcta aplicación de la señalización" se devolverán una vez recibidas las obras conforme por la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad, en cambio las demás boletas se devolverán 60 días después de la recepción de las obras por parte de la Dirección Regional de Vialidad. Al respecto cabe señalar que será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de las Boletas de Garantías a esta Dirección Regional.
- 6.- Los excedentes de la obra deberán ser transportados a botaderos autorizados previamente por el Inspector Fiscal de la Obra.
- 7.- El plazo de ejecución de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa presentación de las causales de atraso y que cuenten con el V° B° del Inspector Fiscal a cargo de las Obras. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos la Dirección de Vialidad podrá hacer uso de la boleta de garantía por ésta causal.
- 8.- Será responsabilidad de **La PL Constructora e Inmobiliaria Ltda** el mantenimiento del acceso construido y sus obras complementarias, incluso su repavimentación sí fuese necesario, para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 9.- La autorización otorgada para la construcción del acceso, tendrá una vigencia de 120 días a contar de la fecha del presente oficio, si en dicho plazo no se comenzara las faenas de construcción, tanto la factibilidad de acceso como la presente autorización quedarán sin efecto.

- 10.- La señalización de faenas durante la construcción del acceso, se ceñirá a lo dispuesto en el D.S. N° 63 del 15.05.86. del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Manual de Normas Técnicas para la señalización, control y regularización del tránsito, en vías donde se realicen trabajos de la Dirección de Vialidad.
- 11.- Previo a la ejecución de los trabajos en la faja fiscal se deberá dar aviso a Carabineros, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley del Tránsito.
- 12.- No obstante la autorización otorgada, cualquier daño que afecte a terceros dentro de la faja fiscal, debido a los trabajos autorizados y/o a deficiencias en la señalización de faenas, se considerarán de exclusiva responsabilidad del solicitante.
- 13.- Por último, se indica que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en el presente oficio, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho a aplicar los Art. N° 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas en todas sus partes según corresponda.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ARIEL FUENTES SCHMAUCK**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
XIV Región de los Ríos

afs/amg/jsc/vps.  
**DISTRIBUCION:**

- **PL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LTDA, Andrés Bello 537, fono 045-647178 - TEMUCO.**

 Departamento Proyectos Regional, DV. Valdivia.  
Unidad Regional de Administración de Faja Vial DRV.

- Archivo.

P. 586 8530.